



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba ciudad del Eterno Verano"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 052-2017-MPLC/A

Quillabamba, 26 de enero del 2017.

VISTOS; El Informe N°026-2017/DMPIP/HSC/MPLC del Jefe de la División de Mantenimiento Ing. Hernando Soto Cortez, el Informe N°060-2017/TSC/GI-MPLC de la Gerente de Infraestructura Ing. Tricia Santoyo Cruz, el Informe N°038-2017-A-DPP-MPLC/MML.05 de la Directora de Planeamiento y Presupuesto Ing. Econ. Mirian Mamani Laura, el Memorandum N°08-2017-A-MPLC, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, con Resolución de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, de conformidad con el artículo 43 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972;

Que, la municipalidad tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, es el órgano promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines;

Que, mediante Resolución de Contraloría N°195-88-CG "Normas que regulan la ejecución de las obras publicas por administración directa", establece que es requisito indispensable para la ejecución de obras, contar con el expediente técnico aprobado por el nivel competente, el Titular del pliego, el mismo que comprenderá básicamente lo siguiente, memoria descriptiva, especificaciones técnicas, metrados, presupuesto base con su análisis de costos y cronograma de adquisición de materiales;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°725-2016-A-MPLC de fecha 23 de Diciembre del 2016 se Aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura para el año fiscal 2017, en un total de S/60'244,484.00 con 00/100 nuevos soles;

Que, conforme se tiene del Informe N°026-2017/DMPIP/HSC/MPLC emitido por el Jefe de la División de Mantenimiento Ing. Hernando Soto Cortez, solicitando la incorporación de actividades de mantenimiento al PIA 2017 y la creación de las secuencias funcionales, presentando para dichos efectos el anexo 01 que contiene el resumen del Plan Operativo Anual (POA 2017) sobre actividades de mantenimiento para el ejercicio fiscal 2017, en ese sentido conforme a lo indicado la Gerente de Infraestructura Ing. Tricia Santoyo Cruz mediante Informe N°060-2017/TSC/GI-MPLC solicita que dicho bloque de actividades de mantenimientos sean aprobados para su posterior creación de secuencia funcional y así poder iniciar dichas actividades;

Que, se tiene el Informe N°038-2017-A-DPP-MPLC/MML.05 de la Directora de Planeamiento y Presupuesto Ing. Econ. Mirian Mamani Laura, por el cual se otorga Opinión Favorable de Disponibilidad Presupuestal para el inicio de actividades de mantenimiento, y así proseguir con el trámite a efecto de la incorporación al PIM 2017 las 08 actividades de mantenimiento de la Gerencia de Infraestructura;

Que, mediante Memorandum N°08-2017-A-MPLC se exhorta la emisión de la Resolución de Alcaldía autorizando el inicio de las 08 actividades de mantenimiento así como su incorporación al PIM 2017 de las actividades que se detallan en el informe N° 038-2017-A-DPP-MPLC/MML.05 de la Directora de Planeamiento y Presupuesto;

Que, de conformidad con Artículo 7° numeral 7.2 de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto para el periodo 2017, establece que "El Titular de la Entidad es responsable de: a.- Efectuar la gestión presupuestaria, en las fases de programación, formulación, aprobación, ejecución y evaluación, y el control del gasto, de conformidad con la Ley General, las Leyes de Presupuesto del Sector Público y las disposiciones que emita la Dirección Nacional del Presupuesto Público, en el marco de los principios de legalidad y presunción de veracidad, así como otras normas; b.- Lograr que los Objetivos y las Metas establecidas en el Plan Operativo Institucional y Presupuesto Institucional se reflejen en las Funciones, Programas, Subprogramas, Actividades y Proyectos a su cargo y c.- Concordar el Plan Operativo Institucional (POI) y su Presupuesto Institucional con su Plan Estratégico institucional";



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba ciudad del Eterno Verano"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 052-2017-MPLC/A

Estando a lo precedentemente expuesto y al Informe de los Vistos, en base al contenido del numeral 6.2 del Artículo 6° de la Ley N° 27444, con las facultades conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley N° 28411;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- AUTORIZAR el inicio de la ejecución de las actividades de mantenimiento durante el ejercicio fiscal 2017, de los mantenimientos que a continuación se detallan:

ACTIVIDADES	PRESUPUESTO S/.
Mantenimiento de las áreas verdes de la Ciudad de Quillabamba, Distrito de Santa Ana.	400,00.00
Mantenimiento de la transitabilidad vehicular en las vías urbanas y asfaltadas de la Ciudad de Quillabamba 2016, Distrito de Santa Ana, La Convención – Cusco.	996,643.00
Mantenimiento de la Alameda Bolognesi de la Ciudad de Quillabamba, Distrito de Santa Ana – La Convención –Cusco.	134,000.00
Mantenimiento del parque infantil de la Ciudad de Quillabamba, Distrito de Santa Ana – La Convención –Cusco.	128,362.00
Mantenimiento de la Iluminación y rezofamiento de protección en barandas en el Puente Macamango de la Ciudad de Quillabamba, Distrito de Santa Ana – La Convención –Cusco.	193,093.00
Mantenimiento del Taller de Carpintería en el Establecimiento del Penal San Joaquín, Distrito de Santa Ana – La Convención –Cusco.	342,091.00
Mantenimiento de descolmatación de buzones y sumideros de la Ciudad de Quillabamba, Distrito de Santa Ana – La Convención –Cusco.	394,971.00
Mantenimiento del Coliseo Cerrado Jorge Altamirano de la Ciudad de Quillabamba, Distrito de Santa Ana – La Convención –Cusco.	22,000.00
TOTAL	2'611,160.00

Artículo Segundo.- APROBAR la **INCORPORACIÓN AL PIM 2017** de la Municipalidad Provincial de La Convención, las actividades de mantenimiento que se detallan en el artículo primero de la presente.

Artículo Tercero.- Aprobar la Incorporación al Presupuesto Institucional Modificado PIM 2017 de la Municipalidad Provincial de La Convención – Santa Ana – Cusco, S/2'611,160.00 (dos millones seiscientos once mil ciento sesenta con 00/100 nuevos soles), para la ejecución de las actividades de mantenimiento de la Gerencia de Infraestructura de la Municipalidad Provincial de La Convención.

Artículo Cuarto.- Encargar a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura, Dirección de Administración, Dirección de Planeamiento y Presupuesto, Dirección de Supervisión y Liquidación de Proyectos, realizar las acciones administrativas respectivas para el cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo Quinto.- Notificar la presente Resolución a las dependencias de la Municipalidad Provincial.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.

WAM/smrt.
C.C. Alcaldía.
c.c. S. Gral.
c.c. G.M/DA.
c.c. DPP/GI.
c.c. Supervisión.
c.c. pag. Web.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION
SANTA ANA - CUSCO

Econ. WILFREDO ALAGÓN MORA
ALCALDE PROVINCIAL
D.N.I. 25004864